

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS C SUJETAS A FISCALIZACIÓN POR INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS C SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de sustancias a fiscalización, por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por personas naturales o jurídicas calificadas.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que dispone para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y que requiera registrar de sustancia (s) de forma obligatoria deberá solicitar la autorización para la modificación de calificación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Certificado de autorización de inclusión o eliminación de sustancia (s) catalogadas para fiscalización.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN DE SUSTANCIAS

1. Formulario: FO-DCSC-UE-015 Solicitud de Inclusión de Sustancias Catalogadas
2. Factura de pago por el servicio, en caso de cambio de categoría.

REQUISITOS PARA ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS

1. Formulario: FO-DCSC-UE-016 Solicitud de Eliminación de Sustancias Catalogadas

Requisitos Específicos:

- En caso que la INCLUSIÓN solicitada genere cambio de categoría se deberá cargar el formulario correspondiente.
- En caso que la sustancia o sustancias a incluir se vayan a utilizar en actividades registradas, se deberá adjuntar además el formulario: FO-DCSC-UE-017 Inclusión de Sustancias en Formularios Específicos por actividad.
- En caso que la sustancia o sustancias a incluir intervenga en un proceso o producción, se deberá adjuntar además, el formulario FO-DCSC-UE-028 Activación o inactivación de forros.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: <https://www.ministeriodelintcontrol-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Acceder al menú
3. Escoger la opción "Programas y Servicios",
4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"
5. Descargar el formulario: FO-DCSC-UE-015 para Inclusión de sustancias o Formulario FO-DCSC-UE-016 para Eliminación de sustancias.
6. Registrar la información solicitada en el formulario: FO-DCSC-UE-015 Solicitud de Inclusión de sustancias catalogadas o Formulario FO-DCSC UE-016 Solicitud de Eliminación de sustancias catalogadas.
7. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Cédula de datos de la jurisdicción territorial.
8. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.
9. Esperar respuesta al requerimiento.
10. Para eliminación de sustancias, recibir confirmación de inspección (en caso de facilidades y otorgar información al servidor del Ministerio del Interior).
11. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo si con la inclusión de sustancias o cambio de categoría.
12. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas correspondientes. Si el cambio de sustancias se genera un cambio de categoría.
13. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para el pago de la tasa por el cambio de categoría.
14. Recibir vía correo electrónico la autorización de inclusión de sustancia (s) o eliminación de sustancia (s) catalogada (s) sujeta (s) a fiscalización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

En caso que la INCLUSIÓN solicitada genere cambio de categoría se deberá cancelar el costo correspondiente según como consta en el tarifario de servicios.

Cambio de Categoría cupo de menor a categoría mayor

**Cambio
de
categoría
de Cupo
Menor o
igual que
100 kg
(categoría
1) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares
7.1	2	Cupo Mayor que 100 kg hasta 1.000 Kg	96,40
7.1	3	Cupo Mayor que 1.000 kg hasta 10.000 Kg	265,10
7.1	4	Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg	409,70
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	554,30
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	698,90

**Cambio
de
categoría
de Cupo
Mayor
que 100
kg hasta
1.000 Kg
(categoría
2) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares
7.1	3	Cupo Mayor que 1.000 kg hasta 10.000 Kg	\$ 168,70
7.1	4	Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg	\$ 313,30
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	\$ 457,90
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 602,50

**Cambio
de
categoría
de Cupo
Mayor
que 1.000
kg hasta
10.000 Kg
(categoría
3) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares
7.1	4	Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg	\$ 144,60
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	\$ 289,20
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 433,80

Cambio de categoría de Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg (categoría 4) a:

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	\$ 144,60
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 289,20

**Cambio
de
categoría
de Cupo
Mayor
que
100.000
kg hasta
1'000.000
Kg
(categoría
5) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares
-----------------	-----------	----------------	---------------

7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 144,60
-----	---	---------------------------	-----------

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo b al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

No genera costo el servicio de actualización de la calificación para el manejo de su sujetas a fiscalización por eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscaliz

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
Coordinación Zonal 1	Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramites.control@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 4	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 5	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	rosa.alvarez@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.control@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 7	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramites.control@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 8	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	tramites.control@goec.gob.ec
Coordinación Zonal 9	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	tramites.control@goec.gob.ec

Base Legal

- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 51.
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del](#)

Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 27.

- Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 8.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 7.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 6.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. Disposición General Octava.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 4.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 5.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 10.
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 9.
- Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. Art. Aplica todo el documento.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.
- FE DE ERRATAS: A la publicación de la Resolución Nro. CID-001- 2025 02 de abril de 2025, efectuada en el Primer Suplemento del Registro Ofi No. 56 de 10 de junio de 2025. Art. ANEXO A, B, C.

- Se actualizan los Anexos A,B, C que integran la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2026	06	0	16
2026	05	0	2
2026	04	0	25
2026	03	0	21
2026	02	0	5
2026	01	0	38
2025	12	0	7
2025	11	0	10
2025	10	0	8
2025	09	0	18
2025	08	0	9
2025	07	0	11
2025	06	0	10
2025	05	0	17
2025	04	0	15
2025	03	0	8
2025	02	0	15
2025	01	0	14

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2024	12	0	5
2024	11	0	12
2024	10	0	6
2024	09	0	10
2024	08	0	10
2024	07	0	17
2024	06	0	8
2024	05	0	14
2024	04	0	14
2024	03	0	12
2024	01	0	11
2023	12	0	4
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	14
2023	07	0	7
2023	06	0	14
2023	05	0	19
2023	04	0	11
2023	03	0	8
2023	02	0	18
2023	01	0	8
2022	12	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2022	11	0	17
2022	10	0	12
2022	09	0	15
2022	08	0	13
2022	07	0	14
2022	06	0	23
2022	05	0	6
2022	04	0	12
2022	03	0	9
2022	02	0	20
2022	01	0	9
2021	12	0	4
2021	11	0	17
2021	10	0	29
2021	09	0	14
2021	08	0	16
2021	07	0	18
2021	06	0	13
2021	05	0	26
2021	04	0	14
2021	03	0	24
2021	02	0	16
2021	01	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	0
2020	07	0	2
2020	06	0	1
2020	05	0	1
2020	04	0	3
2020	03	0	0
2020	02	0	1
2020	01	0	0